

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Junta del Censo de la provincia de Madrid

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico me comunica en 15 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes significó al de la Gobernación en Real orden de 12 de Agosto último la conveniencia de que ordenara a todos los Ayuntamientos que formaran un presupuesto extraordinario de todos los gastos que el Censo ha de ocasionar en el presente año y que consignaran en el ordinario de 1901 la cantidad que fuera indispensable para este servicio. Transcrita en la Gaceta de ayer por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación aquella Real orden a los fines que en la misma se interesan, esta Dirección general recomienda a V. E. se sirva dictar las medidas que estime oportunas para que se le dé exacto cumplimiento por los Ayuntamientos de esa provincia».

Espero que por los señores Alcaldes de esta provincia se cumplirá con la mayor exactitud y celo tan importante servicio.

Madrid 17 de Septiembre de 1900.= El Gobernador Presidente, El Conde de Toreno.

98.—690.

Secretaría.—Negociado 3.º

Correos

Debiendo celebrarse una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública a caballo ó en carruaje, entre las oficinas del ramo de Madrid y Colmenar Viejo, bajo el tipo de 500 pesetas anuales, y demás condiciones del

pliego que se halla de manifiesto en la Dirección general de Correos y en este Gobierno, con arreglo al Real decreto de 7 de Junio de 1898, se admitirán las proposiciones que se presenten en papel del sello 12.º en dicha Dirección general.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos legales consiguientes.

Madrid 18 de Septiembre de 1900.= El Gobernador, El Conde de Toreno.

98.—691.

Minas

En el expediente de registro de la mina *Gumersinda*, núm. 497, sito en término de Ciempozuelos, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Vista la instancia presentada por el registrador D. Eduardo Alegre, se admite la renuncia hecha por el mismo a la prosecución del expediente del registro titulado *Gumersinda*, sito en término de Ciempozuelos, y en su consecuencia queda anulado por Decreto de esta fecha y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 19 de Septiembre de 1900.= El Gobernador, El Conde de Toreno.

99.—695.

En el expediente de registro titulado *Andresito*, núm. 453, sito en término de Garganta, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto lo anteriormente expuesto y conforme con lo que propone la Jefatura de minas de este distrito, se declara con esta fecha anulado el presente expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.= El Gobernador, El Conde de Toreno.

99.—692.

En el expediente de registro titulado *La Julia*, núm. 476, sito en término de Guadalix, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto lo anteriormente expuesto y conforme con lo que propone la Jefatura de minas de este distrito, se

declara con esta fecha anulado el presente expediente y franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y como notificación al interesado D. Segundo de Juan Pastor.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.= El Gobernador, El Conde de Toreno.

99.—693.

En el expediente de registro titulado *El Gato negro*, núm. 451, sito en término de Colmenar Viejo, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro núm. 451, para la mina de hierro titulada «*El Gato negro*» sita en término de Colmenar Viejo de esta provincia.

Resultando que en 15 de Agosto último se notificó al registrador, por medio del BOLETIN OFICIAL, para que dentro del plazo de quince días entregase dicho registrador D. Enrique Nieuwenhnyzen, en la Jefatura de minas el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencia y reintegro del sello en que se habrá de extender el título de propiedad, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del ramo, he acordado, de conformidad con lo preceptuado en el art. 64 de la ley vigente, declarar cancelado y fenecido, sin valor ni efecto, el registro de la mina titulada *El Gato negro*, objeto de este expediente y franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y como notificación al registrador.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.= El Gobernador, El Conde de Toreno,

99.—694.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Anticipo de las contribuciones territorial, industrial, carruajes de lujo é impuesto del 20 por 100 sobre el inquilinato que satisfagan los Casinos y Círculos de recreo.

Los contribuyentes por los conceptos

antes expresados que teniendo satisfecho el importe del tercer trimestre del actual ejercicio deseen anticipar el cuarto con el descuento establecido en el apartado letra C, art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril último, pueden dirigir sus instancias desde el 17 al 29 del corriente mes a esta Tesorería, extendidas en el papel correspondiente, consignando en las mismas el nombre del contribuyente interesado en el pago, el número del recibo, finca de que se trata si es por territorial, é industria que ejerce si es por industrial, en la forma que se expresa en el modelo adjunto.

La bonificación que se concede a los contribuyentes en esta capital es de 70 céntimos de peseta por 100, según Reales órdenes de 20 y 23 de Septiembre de 1893.

A los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo el 2 por 100, a los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100 y a los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones se recomienda a los contribuyentes ajusten en todo sus instancias al referido Modelo y a lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 é Instrucción antes citada, como igualmente a la circular de la Dirección general del Tesoro fecha 21 de Diciembre de 1896, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 30 del mismo mes, en la cual, entre otras cosas, se previene que cada contribuyente ó apoderado legal ha de presentar la correspondiente solicitud, y que si un mismo interesado tuviese riqueza contributiva en distintas zonas, está obligado a presentar tantas instancias cuantas sean las zonas en que tenga obligación de satisfacer el tributo, pues de no hacerlo así les serán devueltas en el acto, y al hacer la presentación de las mismas en el Negociado correspondiente exhibirán la cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales le serán devueltos después de tomar nota de ellos.

Las personas que hagan reclamación en virtud de mandato presentarán con las solicitudes los oportunos poderes.

Madrid 13 de Septiembre de 1900.= El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

Modelo de las instancias

Ilmo. Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia.

D. F. de T..., contribuyente (por conceptos)... residente en esta capital (ó pueblos de esta provincia), según acredita con la cédula personal de... clase, número..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del tercer trimestre del corriente ejercicio mediante el descuento del premio correspondiente y con arreglo á lo dispuesto en la regla 13.ª del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril del corriente año, y de conformidad con la Real orden de 11 de Julio de 1890, dictada para dar cumplimiento al art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio del propio año y Real orden de 1.º de Diciembre del mismo, cuyo detalle es como sigue:

Número del recibo	Clase de la contribución	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Pueblo	Industria, nombre de la finca	Importe del recibo trimestral Ptas. Cént.
	Territorial ó industrial.	El que sea.	A donde resulte la contribución.		
Madrid... de ... de 1900.—Firma.					97.—651.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, ha acordado abrir por tercera vez concurso público por término de quince días para la presentación de proposiciones de ofrecimiento de locales con destino á instalar la Casa de Socorro del distrito de la Latina durante dos años á partir de la fecha en que se firme el contrato, entre los propietarios que tengan casas dentro de la demarcación comprendida entre las calles de Toledo, Aguila, Carrera de San Francisco, Puerta de Moros y Plaza de la Cebada, dentro del distrito de la Latina, á cuyas proposiciones, que deberán presentarse en el Registro general de esta Secretaría de nueve á doce de la mañana y hacerse en pliegos cerrados, se acompañará el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no excederá de 3 000 pesetas anuales, y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Por ausencia, F. Moreno López.

97.—646.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión quinta, ha acordado abrir por tercera vez concurso público por término de quince días para la presentación de proposiciones de ofrecimiento de locales con destino á instalar la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa durante cinco años, que empezarán á contarse desde 28 de Septiembre de 1900, entre los propietarios que tengan casas dentro del distrito citado, á cuyas proposiciones, que deberán hacerse en pliegos cerrados y serán presentadas en el Registro general

de esta Secretaría, se acompañará el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no excederá de 3.000 pesetas anuales y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia que el Excmo. Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa ó desechar todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, F. Moreno López.

97.—647.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

D. Faustino Nicoli Nizza, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de esta corte.

Hago saber: Que D. Pedro Duro proyecta la reapertura de una tahona é instalación en la misma de un electromotor de 2-4 caballos de fuerza en la casa núm. 4 de la calle de San Buenaventura, con accesoria á la de la Travesía de las Vistillas, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 294 de las Ordenanzas municipales se anuncia al público con el fin de que las personas que se crean perjudicadas con dicha industria é instalación expongan por escrito en esta Tenencia de Alcaldía y en el término de quince días, lo que tengan por conveniente.

Madrid 7 de Septiembre de 1900.—Faustino Nicoli.—El Secretario. Por su mandado, Juan Francisco López.

94.—534.

Alcalá de Henares

La oñeta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1888 á 1889, con todos los documentos que la justifican, se halla expuesta al público por término de quince días, contados desde hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para los efectos que el mencionado artículo determina.

Alcalá de Henares 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Minguéz.—El Secretario, Emilio Marticorena.

98.—660.

Ajalvir

A los fines y efectos correspondientes, é informadas por el Síndico y Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas de Administración de caudales municipales del primer semestre del ejercicio económico de 1899 á 1900.

Ajalvir 9 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Julián López.

98.—659.

Alameda del Valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días, el presupuesto ordinario de este Municipio formado para el próximo año de 1901.

Alameda del Valle á 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Angel Espinosa.

98.—656.

Bustarviejo

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; debiendo advertir que pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Diaz.

98.—665.

Casarrubuelos

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 750 pesetas, abonadas de fondos municipales por meses vencidos y asistencia de nueve familias pobres.

Además hay una Sociedad que se encarga de hacer conciertos con los vecinos pudientes y se compromete á pagar al facultativo por la asistencia de aquellas 1.075 pesetas anuales, y en la misma forma que la de beneficencia, pudiendo asegurarse que todo reunido ha de ascender á cinco pesetas diarias. El pueblo es sano, con 95 vecinos, buenas y abundantes aguas, y dista 30 kilómetros de la capital (Madrid) con buenas vías de comunicación.

Se admiten solicitudes durante el término de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN.

Casarrubuelos 11 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco García.

96.—602.

Chozas de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año natural de 1901, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, según previene el art. 146 de la ley Municipal para oír reclamaciones.

Chozas de la Sierra 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Vidal García.

98.—666.

El Boalo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince

días, á los efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Distrito del Boalo 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Luis Esteban.

99.—700.

Fuentidueña de Tajo

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año natural de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava.

98.—657.

Las Navas de Buñtrago

El presupuesto municipal de este pueblo para el año 1901, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Las Navas de Buñtrago 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Severiano de la Paz.

99.—698.

Pelayos

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en esta villa durante el año de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones.

Pelayos 14 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, P. D., Anastasio Aragón.

99.—701.

Lozoyuela

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1899-1900, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que sobre las mismas se presenten, según previene la ley.

Lozoyuela 11 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

99.—707.

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal formado para el próximo año de 1901.

Los Santos de la Humosa 12 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Engracio Hernández.

97.—655.

Lozoyuela

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1901, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela 11 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

97.—654.

Madarcos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para el que guste enterarse y oír reclamaciones.

Madarcos 7 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Manuel López.

99.—699.

San Martín de la Vega

En la tarde del día 4 del actual despareció de la posesión de Gozquez, de esta término, una burra pelo negro claro, edad cerrada, alzada regular, rozada del pesonezo, propia de Agustín Prudencio, vecino de Villarejo de Salvanes.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicha caballería, y en caso de hallazgo lo participen á esta Alcaldía, á los efectos conducentes.

San Martín de la Vega 6 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gervasio Rodríguez.

96.—604.

Valdemoro

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 17 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Enrique Fernández.

99.—702.

Valdemanco

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año de 1901, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemanco 10 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

98.—658.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio de Meñaca y Tundidor, Comandante de Infantería y Juez permanente de causas de esta Capitania general.

Hallándome instruyendo expediente de abintestato por fallecimiento del soldado del Depósito para Ultramar de esta corte Joaquín Dobal Alvarez, y siendo necesario saber el paradero de los padres de dicho individuo, llamado Rosendo Dobal y Francisca Alvarez, pues á pesar de las gestiones practicadas no se ha podido venir en conocimiento del domicilio en esta corte.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado los citados Rosendo y Francisca, en la calle del Rey Francisco, núm. 24, primero derecha, bajo apercibimiento de que si no compareciesen en el referido plazo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de los interesados, insértese este llamamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—V.º B.º —El Comandante Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Por su mandato, El cabo Secretario, Manuel Cano.

83.—31.

D. Alfredo Malibrán Martinón, Comandante del Regimiento de Infantería de Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto en la persona del primer Teniente de Caballería en situación de reemplazo en esta corte don

Luis Miralles Barbería, usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido oficial, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en la calle de Ferraz, núm. 5, primero derecha, con el fin de notificarle un decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1900.—Alfredo Malibrán.

82.—991.

D. Rafael Mosteyrin Morales, Teniente coronel de infantería, Juez permanente de la primera región militar y actuando como tal en causa que por estafa se instruye contra el Sargento de infantería Angel Martín Hernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Treviño Vicente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, número 2, segundo derecha, para ser interrogado en la ya mencionada causa, advertido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese el presente en la Gaceta de esta corte y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Coruña.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1900.—Rafael Mosteyrin.

83.—32.

D. Pedro Ceballos y Avilés, Comandante del quinto Regimiento Montado, y Juez instructor para diligenciar un exhorto en el Comandante de Infantería retirado D. Vicente Pajarín y Martínez, usando las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á dicho Sr. Comandante, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1900.—El Juez instructor, Pedro Ceballos.

83.—33.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª.—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, seguida contra Gregorio González Rivas, por atentado, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto fecha 13 del actual, señalando el día 26 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Josefa Chaves Bonilla, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer

llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 19 de Julio de 1900.—El oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

97.—633.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra D. Eusebio Luis Doctor, sobre injurias, se ha servido señalar el día 21 de Septiembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, sin el tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos D. Manuel María Iglesias y D. Julio Rodríguez Pedré, como lo verifico por medio de la presente, con objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Madrid 30 de Agosto de 1900.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

90.—272.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Rodríguez Alto y López, natural de Aranjuez, hijo de Lucas y Juana, de dieciocho años, soltero, jornalero, vecino de esta corte, que ha vivido en la calle de las Huertas, núm. 23, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos oscuros, nariz gruesa, color sano y viste pantalón de pana gris, faja negra y blusa blanca rayada, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Lesmes López.

84.—65.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ambrosia Vara Otero, natural de Esquivias (Toledo), hija de Mariano y de Silvestra, soltera, planchadora, de veintidós años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa, apercibida que de no verificarlo será

declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros y viste traje negro, con toquilla, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. de Antonio, Licenciado Pedro Taracena.

84.—66.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gustavo del Pozo, que ha tenido su domicilio en la calle de Latoneros, 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, con pelo y barba rubios, de veintisiete años de edad, viste pantalón á cuadros blancos y negros, chaqueta negra, y sombrero; y el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Agosto de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio.

84.—67.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual en juicio ejecutivo promovido por D. Luis Argenti con D. Felipe Andrés, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública y judicial subasta la finca siguiente:

Un solar con edificaciones situado en San Bernadino, á espaldas del Asilo, en la primera zona de ensanche, término municipal de Madrid, lindante al Norte, con terrenos de D. Manuel Blanco; al Sur, con terrenos igualmente de D. Serafín Aguado y D. Antonio Fernández; al Este, con terrenos de D. Faustino y doña Joaquina Nafria, y al Oeste, con el Camino de Aceiteros, abrazando las líneas lindantes una superficie de 1.111 metros cuadrados 11 decímetros, equivalentes á 14.311 pies cuadrados, teniendo las edificaciones construidas una superficie de 359 metros cuadrados, 69 decímetros, iguales á 4.632 pies cuadrados con 80 décimas, habiendo sido tasado todo en la cantidad de 19.739 pesetas 6 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de Octubre próximo y hora de la una de la tarde, haciéndose presente que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los títulos de propiedad del inmueble, que

consisten en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Occidente de esta corte, se hallan de manifiesto con los autos en la Escribanía del Actuario, para el que los desee ver, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, Federico Enjuto.—El Actuario, Domingo Vázquez y Mon.

P.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Daniel Freixa y Martí con D. José María Sierra sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue:

En la villa de Madrid á 15 de Marzo de 1900: El Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma: habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía, promovido por D. Daniel Freixa y Martí, vecino de Barcelona, mayor de edad, Director del Centro general de informes comerciales, representado por el Procurador D. Juan García Coca, y defendido por el Letrado D. Salvador Raventós, contra D. José María Sierra, agente que fué de Bolsa, sin que conste la demás filiación; sin representación ni defensa, y en su lugar se entienden las actuaciones en los Estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldía.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José María Sierra al pago á D. Daniel Freixa y Martí de la suma de mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, intereses legales de demora desde la fecha de la presentación de la demanda y al de todas las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma que la ley previene, por la rebeldía y ausencia en ignorado paradero del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Mínguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy.

Madrid 15 de Marzo de 1900.—Por ante mí, el actuario, doy fe.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon.

Y en atención á ignorarse el domicilio y paradero de D. José María Sierra, se le hace la notificación por medio del presente que se insertará en los periódicos oficiales de esta corte, á los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 17 de Marzo de 1900.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—Ante mí, Domingo Vázquez y Mon. 25.—P.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco del Castillo García, hijo de Antonio y Petra, natural de Madrid, de veintiseis años de edad; á Félix Areta y á Felisa N., cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el actual paradero de los tres, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por robo, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Francisco, estatura baja, moreno, algo grueso, bigote negro y viste decentemente; las de Félix, estatura regular, delgado, descolorido, pelo castaño, de unos treinta y dos años y viste de artesano, y las de Felisa se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

84.—63.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio del Castillo Valdeolmos, hijo de Cosme y Micaela, natural de Yepes (Toledo), de cincuenta años de edad, casado, carpintero, que tuvo su domicilio en la calle de Toledo, 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste traje de americana oscura, sombrero hongo claro y botas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

84.—62.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Vicente Alvarez y Fernández, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Santiago y de Felipa, natural de San Vicente, (León), viudo, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos igual color, nariz larga, color sano y vestia de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 7 de Agosto de 1900.—El Juez municipal, José Sebastián Méndez.—El Escribano, Por mi compañero González, Licenciado Vicente Moreno.

84.—59.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Muñoz Hernández, que dijo ser soldado repatriado del batallón de ferrocarriles, procedente del distrito de Cuba, y cuyas demás circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan, en sumario que instruyo por hurto de nuevecientas pesetas á Fermín Pérez Enche; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Antonio Muñoz Hernández, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, decretando su prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 7 de Agosto de 1900.—El Juez de instrucción, Crisanto Posada Galbán.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

84.—71.

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En expediente de juicio verbal que se sigue en este Juzgado municipal á instancia de D. Pio Revuelta con D. Eladio de la Roca y su esposa, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 17 de Septiembre de 1900. El Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, habiendo visto este expediente de juicio verbal seguido á instancia de D. Pio Revuelta, con D. Eladio de la Roca y doña Dolores Esteban, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Eladio de la Roca y doña Dolores Esteban, á que paguen á D. Pio Revuelta la suma de 220 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 8 de Junio último, condenándoles también al pago de los gastos y costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel de Usera.

Madrid 18 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Gabriel de Usera.—El Secretario, Firmado.

24.—P.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Muñoz y Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en tér-

mino de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1900.—V.º B.º José Sánchez Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

91.—308.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1900.—V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

91.—322.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isabel González Mascal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1900.—V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

91.—309.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Felipe Espinosa y Carlos Parada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Agosto de 1900.—V.º B.º=Vilches.—El Secretario, Mariano Ordáx.

91.—321.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Alfonso Lozano Megías, de cuarenta años, natural de Tembleque, provincia de Toledo, de estado soltero, ocupación albañil, y que dijo vivir en la calle del Olivar, 52, guardilla, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

97.—616.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan Pellón Diego, de veintisiete años, natural de Vega de Pas, provincia de Santander, de estado soltero, y que dijo vivir en la calle del Pacífico, 21, segundo, á fin

de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

96.—615.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Includa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Marceliano Martín Matillas para que el día 8 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 8 de Septiembre de 1900.—V.º B.º=Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

97.—618.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Includa con fecha de hoy, se cita por el presente á Manuel Gómez Alonso, para que el día 31 de Agosto actual, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia, sita Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Madrid á 9 de Agosto de 1900.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

82.—979.

Escuela Superior de Artes é Industrias

En la Escuela Superior de Artes é Industrias han de proveerse por concurso 14 plazas de Ayudantes meritorios, sin sueldo, con el derecho de ascender por concursos á numerarios en los términos establecidos en el art. 50, párrafo 2.º del Reglamento de 4 de Enero próximo pasado. Cuatro de aquellas plazas corresponden á las enseñanzas orales de la sección técnica superior, seis á las de Dibujo Geométrico y las otras cuatro á las de Dibujo Artístico.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director de la Escuela, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio.

Los aspirantes, á los cuales no se les exige título académico, deben de acreditar con hoja de servicios certificada, ó documentos oportunos, sus méritos y circunstancias, y además ser mayores de edad y tener buena conducta.

Madrid 15 de Septiembre 1900.—El Secretario, Hilario J. Arnau.

99.—706.

Ministerio de Estado

Sección de Comercio

Centro de información comercial

Interesante para la industria corcho-taponera

La oficina del Gobierno de Ehrenbreitstein-Coblenza (Alemania) desea adquirir durante seis años 3 millones de

taponos de corcho en cada año, en junto 18 millones de taponos.

Son destinados para botellas de aguas de los manantiales de Ems, Langen, Secwaltach y Schlangenbad.

Las propuestas habrán de presentarse hasta el martes 25 del corriente mes de Septiembre, en sobres lacrados con la siguiente inscripción: «Stoffsieferung y dentro de otro dirigido así: *Königliches Brunnen-Comptoir, en Ehrenbreitstein pies Coblenz (Alemania).*

Los taponos deben ser cortados de corcho fino de *Cataluña* y confeccionados en *España*.

En la citada oficina de Ehrenbreitstein se hallan patentes las muestras.

Las ofertas deben de ser hechas por millares de taponos, y el mismo precio para los largos que para los cortos.

Ministerio de la Guerra

Dirección general de la Guardia civil

Dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 15 del actual, la ejecución de obras en el Palacio de la Industria y Bellas Artes, á fin de ponerlo en las debidas condiciones para acuartelar la fuerza de la Comandancia del Norte del 14.º Tercio y el primer Escuadrón de la de caballería, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en esta Dirección á las once de la mañana del día 27 del corriente, bajo el tipo de 48.827 pesetas 38 céntimos y condiciones que se estipulan en el pliego y presupuestos que se hallan en este Centro expuestos todos los días laborables desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Modelo de proposición

D... vecino de..., y con cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta, Diario oficial de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la ejecución de las obras que son preciso realizar en el Palacio de la Industria y Bellas Artes á fin de acuartelar la fuerza de la Comandancia del Norte del 14.º Tercio de la Guardia civil y un Escuadrón de la de caballería, se comprometo á efectuarlas con arreglo en un todo al pliego de condiciones y presupuesto aprobado, y la rebaja de..., lo que reduce el presupuesto á la cantidad de... (en letra)

Madrid... de... de 1900.—El Interesado,

98.—686.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 21 de Agosto de 1900. Doña Adelaida Latorres y hermanas, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de Marzo de 1900, sobre derecho á pensión.

En 22 de Agosto de 1900. Doña María Josefa Taleus, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 14 de Abril de 1900, sobre derecho á pensión.

En 23 de Agosto de 1900. Doña Marcelina Villar, contra el acuerdo del Tribunal

gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de Junio de 1900, sobre derecho á pensión.

En 23 de Agosto de 1900. Ayuntamiento de Getafe, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Marzo de 1900, relativa á sostener el cargo de Contador de fondos municipales.

En 27 de Agosto de 1900. D. Patricio Montojo y Pasarón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 31 de Mayo de 1900, sobre abono de plus de guerra por la campaña de Filipinas.

En 27 de Agosto de 1900. D. Rafael Caro Medina, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 8 de Junio de 1900, que aprueban la plantilla de la Escala auxiliar del servicio telegráfico y se nombra al demandante Director de Sección de dicha Escala.

En 1.º de Septiembre de 1900. D. José Gamucio y Ayala, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Abril de 1900, sobre derecho á haber pasivo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Septiembre de 1900.—El Secretario mayor accidental, Firmado.

97.—645.

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Octubre próximo los viveres y artículos que á continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan el día 29 del actual á las once de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos, son las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Artículos objeto de concurso

Primer grupo

- Aceite mineral.
- Aceite vegetal de primera.
- Arroz de segunda.
- Azúcar.
- Café.
- Cervezas.
- Chocolate.
- Garbanzos.
- Lejía.
- Huevos.
- Jabón común.
- Manteca.
- Pasta para sopa.
- Patatas.
- Tocino.
- Velas de esperma.
- Vino común.
- Vino generoso.

Segundo grupo

- Azucarillos.
- Bizcochos.
- Carne de vaca.
- Chuletas de ternera.
- Gallinas.

- Jamón.
- Leche de cabras.
- Merluza.
- Pichones.
- Queso.
- Sesadas.
- Pollos.
- Ternera.
- Riñones.

Carabanchel 14 de Septiembre de 1900.—El Comisario de guerra, Juan Díaz Sotillos.

97.—648.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir petróleo y carbón vegetal para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, á las diez y media de la mañana, se celebrará, en el local que ocupa dicha factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

Petróleo.—Será casi inoloro, 0'80" de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidro-carburo al quemarse.

Carbón vegetal.—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizonas piedras, tierra, ni ninguna materia extraña; se cribará, si fuere preciso.

Las proposiciones se harán por escrito, y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 14 de Septiembre de 1900.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

98.—688.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes: harina, cebada, paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 15 de Octubre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libre de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Septiembre de 1900.—El Comisario de guerra, Pascual Aguado.

98.—687.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 115.981 pesetas por 1.233 imposiciones, de las cuales son nuevas 198 y se han satisfecho por capital é intereses 169.403 á solicitud de 630 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 16 de Septiembre de 1900.—El Director, José Alvarez Mariño.

98.—689.

Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Pedro Atienza de la Rubiz, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cénsts.
439	D. Eustaquio Ronchalo Sánchez: Una tierra puesta de viña en la Cabeza Gorda, en dos fanegas y nueve celemines de tercera: linda N., Fructuoso Díaz; S., Miguel Madrid (herederos); E., Aquilino Barbero (herederos), y O. el interesado.....	250
472	D. Juan Jiménez Sanz (viuda de): Una tierra de secano vega en el Camino de Valdaracete, de ocho celemines de tercera: linda N. y O., Camino; S. Faustino Gómez, y E. Teodoro Gómez.....	133 20
442	D. Jerónimo Jiménez Benito: Una casa en esta población y su calle Real, núm. 24, moderno: linda derecha, calle de su situado; izquierda, Carlota Colmenar, y espalda Anastasio Gómez.....	1.125
473 443	D. Fermín Loeches Díaz: (herederos) Una era terriza en las Tes Eras, de cuatro celemines de tierra: linda N., Félix Sánchez; S., D. Luciano Bautista (herederos); E., Francisco López, y O. D. Manuel del Pozo.....	135
446	D. Cándido Martínez Jiménez: Una viña en Peñabermejo, de nueve celemines de tierra de tercera: linda N., Vicente del Pozo; S., Doroteo Plana (herederos); E., Pedro Antonio Sánchez, O. Bernabea Sánchez (herederos).....	240
459	D. Ceferino Sacristán Molina: Una tierra regadío en Vargas, de caber seis celemines de segunda: linda N., el Camino; S., el Caz, E., herederos de Victor Loeches, y O. los de doña Hilari Egozque.....	625

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Octubre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Carabaña á 7 de Agosto de 1900.—El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

83.—40.

D. Emilio Atienza de la Rubia, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución Territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Génts.
1.175	D. Julián Díaz González: Una tierra en la Cañada del Manzano, de dos fanegas: linda S., Dehesa de Valdecabañas; M., Hilario Carretero; P., Josefa Sánchez, y N. Rafael Pérez.....	426 66
1.180	D. Manuel Galindo: Una viña Camino de Palomas, de 809 cepas: linda S., Juan Figueroa; M., Julián Morales; P., Camino, y N. Victoria García.....	626 66
1.186	D. Gabriel Hernández Montero: Una viña en Valdeguerra, de seis y media aranzadas: linda S., Fincas de Valdecasillas; M., Camino; P., Erial, y N. Fincas de Valdecasillas.....	1.973 66
1.205	D. Aureliano Agudo: Una tierra en Valtaray, de dos fanegas, seis celemines: linda S., Juliana Velasco; M., Camino; P., Ramón Sánchez, y N. Albardiales.....	246 66
1.217	D. Juan Blas: Una tierra en la Carrascosilla, de dos fanegas: linda S., Vecinos de Colmenar; M. P., Camino, y N. Prudencio Fernández.....	746 66
1.322	D. Gabriel Contreras y Sánchez: Una tierra en el Navajillo, de una fanega, nueve celemines: linda S., Pedro García; M., Camino; P., Vecinos de Colmenar, y N. Roque Ruiz.....	373 32
1.327	D. León Escalona: Una tierra en el Navajillo, de una fanega: linda S., José Escalona; M., Vecinos de Colmenar; P., León Escalona, y N. el Camino.....	139 66
1.240	Doña Máxima Fernández: Una tierra en Valtaray, de tres fanegas: linda S., el Valle; M., Camino, P y N. Francisco Marín.....	415 32
1.243	D. Prudencio Fernández Gil: Una tierra en la Vegallana, de dos fanegas: linda S., Roque Ruiz; M., Cerros; P., Felipe Mesas, y N. Cerros.....	280
1.251	D. Ramón García Oliva: Una tierra en los Pedezones, de dos fanegas: linda S., Casildo de Blas; M. y P., herederos de Anastasio Benavente, y N. Casto Mochales.....	280
1.253	Doña Gregoria Garbía: Una tierra en la Serrada, de dos fanegas: linda S. y M., Camino; P., herederos de Gabriel Contreras, y N. Casimiro Sánchez.....	413 66

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cénsts.
1.248	D. Juan Baustista García: Una tierra en la Casilla, de tres fanegas: linda S., María Fernández; M., Cerros, P., Isabel Benavente, y N. el Camino.....	413 66
1.249	D. Nicasio García Mochales: Una tierra en las Madroñeras, de una fanega, seis celemines: linda S., Eralés; M., Roque Ruiz; P., Lope Hernández, y N. Zacarías Benavente.....	213 66
1.255	D. Sotero García Santos: Una tierra en la Repisa, de una fanega y tres celemines: linda S., Fermín Sánchez; M., Camino; P., Andrés García, y N. Juan Ruiz.....	226 66
1.288	D. Francisco Nesas: Una tierra en la Carrascosilla, de tres fanegas: linda S., Isabel Benavente; M., el Camino; P., Roque Ruiz, y N. Casimiro Sánchez.....	640
1.312	D. Blas Sánchez García: Una tierra en la Loba, de dos fanegas: linda S., Cerros; M., Pablo Hernández; P., Erial, y N. Domingo Hernández.....	66 95
1.327	D. Pascual Sánchez Benavente: Una tierra en la Solana, de dos fanegas, seis celemines: linda S., Gregorio Mesas; M., Juan Escalona; P., José Sánchez, y N. Jesús Laguna.....	533 82
1.331	D. Ineso Torres: Una viña en el Zanzón, núm. 13, 180 cepas: linda S., Saturio Morate; M., Joaquín Ruiz; P., El mismo, y N. Claro Benavente.....	106 66
1.338	D. Jesús Velasco Pérez: Una tierra en la Vegallana, de tres fanegas, seis celemines: linda S., M. y P., Antonio Boto, y N. Atanasio Velasco.....	743 32
1.350	D. Telesforo Armendariz López: Una viña en Mingorrubio, de 300 cepas: linda S., Sendero, M., P. y N. Cerros.....	383 32
1.087	D. Donato Barranco Vera: Parte de casa, calle de D. Bernardino, núm. 5: linda derecha, Julián Gil; izquierda, Vicenta Játiva, y espalda Matías Rodríguez.....	616 66
1.352	D. Camilo Bendicho González: Una viña en la Cuesta Ocaña, de 150 cepas: linda S., Cerros; M., Vecinos de Colmenar; P., Teresiano López; y N. Gervasio García.....	139 32
1.362	D. Antonio Casal Terón: Una viña en la Alamedilla, de 400 cepas: linda S., Andrés Martínez; M., el Rio; P., Alejo Fernández, y N. Vicente Rodríguez.....	746 66
1.372	Doña María Gracia Díaz: Una tierra de 240 estadales, en Matachinos: linda S., José Monge; M., Pedro Castellanos; P., Camino, y N. José Monge.....	132 32
1.408	D. Juan López Casas: Una tierra en la Carrascosilla, de 1.180 estadales: linda S., la Senda; M., Manuel Montero; P. y N. Vecinos de Villaconejos.....	180 66
1.469	Doña Antonia de la Torre González: Una tierra en Pagonuevo, de 750 estadales: linda S., Tomás Merinero; M., Domingo Catalán, P., Gerónimo Roldan, y N. Ventura del Nero.....	400
1.100	D. José Cuervo: Una casa en la calle de Fosant; linda derecha, Miguel Rodríguez Monge; izquierda, José Boto, y espalda Fermín Herrero.....	5.000 023
1.101	El Duque de Frias: Una casa en el Callejón de las Monjas, sin número: linda derecha, izquierda y espalda al Convento.....	832 32
1.114	D. Joaquín Miera González: Una octava parte de casa en la calle Escarchada, núm. 26: linda derecha, Francisco Sánchez; izquierda, Dominga Gonzalez, y espalda Crispulo Jiménez.....	616 66
1.507	D. Ventura Miera López: Una tierra en el Aguaduchar, de 400 estadales: linda S., Dámaso Toledo; M., José Fernández de la Hoz; P., el interesado, y N. Cosme Benito.....	828 66
1.509	D. Francisco Montesinos Freire: Una tierra en Navarredonda, de 600 estadales: linda S., Pablo Mena; M., Bonifacio Cruz; P., Eusebio Hernández Checa, y N. el Camino.....	640
1.514	D. Francisco Pablos Atrian: Una arbolera en los Viejos, de 800 estadales: linda S., Antonio Afueza; M., el Rio; P., Vicente de Pablos, y N. Ventura Azmendariz (herederos).....	1.680
1.526 1.426	D. Tomás Sánchez García: Octava parte de casa calle Escarchada, núm. 26: linda derecha, Francisco Sánchez; izquierda, Domingo González, y espalda Crispulo Jiménez.....	493 32
1.532	Doña Teresa Torres Valdés: Una viña en Navarredonda, de 1.500 cepas: linda S., herederos de Juan José Cabrera; P., Gabriel González; M., Vecinos de Colmenar, y N. herederos de Juan José Cabrera.....	1.373 32

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Octubre de 1900, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar de Oreja á 28 de Agosto de 1900.—El Agente ejecutivo, Emilio Atienza.

93.—396.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 855.400 expedido por este Establecimiento en 5 de Septiembre de 1895 á favor de D. Miguel Pujante y Garvez se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Septiembre de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

51.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio
122 Telefono 122